



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

COLEGIO
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CV.-200-01-019-15

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ASIGNACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “**ISSSTE**”, REPRESENTADO POR EL DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, **LIC. RAFAEL CEBALLOS CANCINO**, Y POR LA OTRA, **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “**CECyTECH**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, DIRECTORA GENERAL DEL CECyTECH**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “ISSSTE” DECLARA:

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º último párrafo, 3º fracción I y 45 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º ,207 y 228 de la ley de “ISSSTE”.
- 1.2. Que entre sus finalidades se encuentra la administración de los Seguros, Prestaciones y Servicios que alude el artículo 3º y 4º. De la referida ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Para el ejercicio de sus funciones y atributos en términos de lo establecido en los artículos 207 y 208, Fracción X de la referida Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.
- 1.3. Que entre las obligaciones y facultades conferidas al Delegado, de conformidad con el artículo 52 fracción XIX del Estatuto Orgánico del ISSSTE, está la de suscribir en representación de el “Instituto”, los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Delegación en atención a lo cual celebra el presente convenio con “**CECyTECH**”, en forma y términos que se estipulan en el mismo.
- 1.4. Que su representante, el Delegado del Instituto de Seguridad y Sociales de los Trabajadores del Estado en Chiapas, el Lic. Rafael Ceballos Cancino, esta facultado para celebrar y suscribir contratos y convenios a favor del Instituto según lo acredita con el poder que consta en el testimonio notarial de la escritura pública núm. 35,248 del libro 572 de fecha 24 de septiembre

